

## ACUERDO DE COLABORACIÓN

ASOMASAMEN (Asociación Majorera por la Salud Mental)

INNSURFF - Inclusión y Deporte

### REUNIDOS

De una parte, Dña. Ana Trujillo Miranda, con DNI 42933595-R, en representación de **ASOMASAMEN (Asociación Majorera por la Salud Mental)**, con CIF G-35678168 y sede social en calle comandante Díaz Trayter, número 67, con teléfono 637892440 y correo electrónico [asomasamen@yahoo.es](mailto:asomasamen@yahoo.es).

Y de la otra, Don Nicolás Francisco Martín Blanco con DNI 48819502-R, en representación de **INNSURFF – inclusión y deporte**, con CIF G-67652610 y calle los Machin número 3 puerta 14, c.p. 35600, Puerto del Rosario, Fuerteventura, con teléfono 640088491 y correo electrónico [innsurff@gmail.com](mailto:innsurff@gmail.com).

Intervienen, como tales, en la representación que ostentan y reconociéndose, entre sí, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente ACUERDO. Y por la presente

### EXPONEN

**Primero.-** Que ambas partes se reconocen recíprocamente con capacidad y legitimidad para la firma del acuerdo.

**Segundo.-** Que ASOMASAMEN, fue fundada en el año 2001, y que su misión es apoyar y acompañar a las personas con problemas de salud mental, así como a sus familiares, en el proceso de recuperación y en la mejora de su calidad de vida. Además, de promover diferentes acciones para la prevención y sensibilización en salud mental.

**Tercero.-** Que INNSURFF, fue creada en 2021, con la misión de fomentar y desarrollar la inclusión social de las personas con diversidad funcional; fundamentalmente, a través del deporte. Además, de entender la sensibilización como una herramienta clave que permitirá, a esta sociedad, dar el paso para dejar de hablar de “*discapacidad*” y comenzar a hablar de “*diversidad funcional*”.

**Cuarto.-** Que ambas asociaciones trabajan por la inclusión de las personas; haciendo uso del deporte como instrumento para conseguirlo.

**Quinto.-** Que es de interés, por ambas partes, suscribir el presente acuerdo de colaboración, que tiene como objetivo principal establecer un marco de cooperación para la realización de actividades orientadas a compartir y disfrutar del deporte; haciendo uso de éste como pieza clave para recuperación e inclusión de las personas.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente ACUERDO de cooperación, que se desarrolla según las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto del acuerdo.**

Establecer un marco de cooperación entre las entidades tomando en cuenta que, ambas, hacen uso del deporte como herramienta para la inclusión de las personas con diversidad funcional y las personas con problemas de salud mental, en la isla de Fuerteventura.

El deporte cuenta un impacto que favorece y fomenta las posibilidades de participación social, convirtiendo esta actividad en un objetivo estratégico para la recuperación y la inclusión social de las personas. La práctica deportiva se plantea como una alternativa al aire libre donde, no sólo se trabajan las capacidades y habilidades que se podrían trabajar en un centro o taller; sino que, además, aporta como valor añadido la diversión, el contacto con la naturaleza, el contacto con otras personas y numerosos beneficios psicológicos y sociales.

Practicar deporte se presenta como una estrategia transversal de trabajo, altamente motivadora, que permite poner en práctica los aprendizajes, interiorizar hábitos de vida saludable, impulsar la autonomía y fomentar la participación. Las personas practican deporte con ilusión, adquiriendo y entrenando habilidades, herramientas y capacidades en un entorno distendido e informal; en definitiva, en un espacio que promueve las relaciones interpersonales, las sinergias y los vínculos.

### **Segunda.- Dinamización de las acciones y difusión del proyecto.**

INNSURFF y ASOMASAMEN realizarán la planificación, ejecución y dinamización de acciones deportivas compartidas con el fin de trabajar la inclusión de las personas con diversidad funcional y de las personas con problemas de salud mental.

Por otro lado, ambas entidades, se comprometen a implementar acciones de sensibilización dando difusión y publicidad a las actividades realizadas de manera conjunta.

### **Tercera.- Duración.**

Este convenio tendrá validez desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2023, renovándose automáticamente por períodos anuales; siempre y cuando no medie renuncia expresa por parte de alguna de las entidades.

Y en prueba de conformidad, firman el presente ACUERDO, por duplicado,

En Puerto del Rosario, a 01 de Enero de 2023.



Fdo. Nicolás Martín Blanco  
(Presidente de INNSURFF)

Fdo. Ana Trujillo Miranda  
(Presidenta de ASOMASAMEN)